



DIRAC
Ministerio de
Relaciones Exteriores

Gobierno de Chile

Concurso de Proyectos Culturales en el Exterior Artistas 2014

Bases de Concurso

Santiago, Agosto de 2013

INDICE GENERAL

TITULO I

Antecedentes generales del concurso	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Objetivos	3
1.3 Resultados esperados	3
1.4 Características sugeridas para proyectos	3
1.5 Áreas y Actividades Financiables	4
1.6 Totalidad de recursos y montos de financiamiento	7
1.7 Gastos financierables	8
1.8 Duración de los proyectos	9

TITULO II

Postulación de proyectos	10
2.1 Postulantes	10
2.2 Documentación para Postulación	10
A) Formulario Único de Postulación	10
B) Documentos Obligatorios Exigidos	11
C) Documentos Obligatorios especiales por área	11
D) Documentos Anexos	15
2.3 Formalidades de presentación de documentos para postulación	15
2.4 Idioma de los documentos	16
2.5 Periodo de recepción de proyectos	16
2.6 Devolución de Antecedentes	16

TITULO III

Revisión de Cumplimiento de Requisitos Esenciales, Evaluación y selección	17
3.1 Revisión de cumplimiento de requisitos esenciales	17
3.2 Proceso de evaluación y selección	17
3.3 Criterios de evaluación y selección	18
3.4 Publicación de resultados	19

TITULO IV

Derechos y Obligaciones	20
4.1 Aceptación de condiciones	20
4.2 Entrega de Recursos y Garantías	20
4.3 Obligaciones del Responsable	20
4.4 Informe Final de Gestión del Proyecto	21
4.5 Certificación de ejecución total del Proyecto	21
4.6 Sanciones por Incumplimiento de Compromisos	21

TITULO I

Antecedentes generales del concurso

1.1 Antecedentes

El Concurso "Apoyo a Proyectos y Actividades Culturales en el Exterior para Artistas", se formula a través de una convocatoria anual, y contempla proyectos presentados por artistas, gestores culturales e instituciones chilenas, vinculadas a la cultura.

Dentro de sus líneas de financiamiento se encuentra el aporte parcial de los fondos solicitados para la ejecución de los proyectos, según los antecedentes presentados y disponibilidad presupuestaria anual.

Este documento exhibe las bases para el desarrollo del proceso de recepción, evaluación y selección de los proyectos que postulen en la convocatoria 2014.

1.2 Objetivos

La presente convocatoria tiene como propósito el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Difundir la cultura y creación chilena, con el propósito de generar lazos, en directa sintonía con las prioridades de la política exterior de Chile, con las demás naciones del mundo.

1.3 Resultados esperados

Una vez ejecutados los proyectos culturales seleccionados a través de este concurso se espera el logro, a través su conocimiento y reconocimiento, de la inclusión de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país en la comunidad cultural internacional.

Se espera que los proyectos puedan ser visitados o presenciados por un amplio público local, y que se lleven a cabo en el marco de eventos o instituciones de reconocida importancia, o que respondan a una estrategia de inserción en circuitos regionales o internacionales.

1.4 Características Sugeridas para Proyectos

a) **Itinerancia:** Se sugiere que el proyecto comprenda al menos tres países o tres ciudades si la actividad se realiza en un mismo país. Estas deben contemplar en lo posible talleres, conferencias, encuentros diversos u otras actividades relacionadas con la iniciativa presentada. Pueden participar las disciplinas vinculadas a las Artes Visuales, Artesanías, Patrimonio, Cine y Audiovisual.

b) Giras: Consiste en la actividad cultural que contemple su presentación en al menos tres países o en tres ciudades si es en un mismo país. Estas deben considerar en lo posible talleres, conferencias, encuentros diversos u otras actividades relacionadas con el proyecto. Se requieren las mismas condiciones que la itinerancia. Su diferencia radica en que pueden participar las disciplinas vinculadas a las Artes escénicas (Teatro y Danza), Música y Literatura.

c) Proyectos Multidisciplinarios: Se trata de actividades que contemplan más de una disciplina artística a la vez. En materias de giras e itinerancia se rigen por los puntos anteriormente señalados.

Estas sugerencias no excluyen la posibilidad de presentación de proyectos únicos para ser llevados a cabo en un solo país, el que será evaluado en consideración de su mérito artístico.

1.5 Áreas y Actividades Financiables

El Programa de Apoyo a Proyectos y Actividades Culturales en el Exterior financiará, conforme a lo indicado en estas bases, solo aquellas actividades de difusión cultural internacional que se realicen en el exterior, en las siguientes áreas:

a) Artes Visuales

Esta área contempla la presentación de proyectos destinados a difundir el quehacer de la disciplina, que signifique un aporte a la proyección cultural de esta manifestación artística en el exterior.

La presentación de este tipo de proyectos está destinada a encuentros, muestras, exhibiciones, ferias, festivales, entre otros, que difundan las Artes Visuales en el ámbito internacional, fomenten el intercambio profesional y contribuya a generar reflexión cultural.

El Área considera la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

- Pintura
- Escultura
- Grabado
- Fotografía
- Instalaciones y Video arte
- Intervenciones Públicas
- Performances
- Nuevos Medios

b) Artes Escénicas -Teatro

Esta área contempla la presentación de proyectos destinados a difundir el quehacer de la disciplina, que signifique un aporte a la proyección cultural de esta manifestación artística en el exterior y fomente el intercambio profesional y contribuya a generar reflexión cultural.

Contempla la presentación de proyectos en eventos tales como festivales, encuentros, muestras, entre otros.

El Área de Artes Escénicas considera la presentación de proyectos en los siguientes géneros:

- Teatro
- Teatro callejero
- Teatro físico
- Títeres y Marionetas
- Teatro-Danza
- Ópera o montajes musicales
- Lectura Dramatizada
- Arte Circense

c) Artes Escénicas - Danza

Esta Área contempla la presentación de proyectos destinados a difundir el quehacer de la disciplina, que signifique un aporte a la proyección cultural de esta manifestación artística en el exterior y fomente el intercambio profesional y contribuya a generar reflexión cultural.

El Área de Danza considera la presentación de proyectos en los siguientes géneros:

- Danza Folclórica
- Danza Clásica
- Danza Contemporánea

d) Música

Contempla la presentación de proyectos destinados a difundir el quehacer de la disciplina, que signifique un aporte a la proyección cultural de esta manifestación artística en el exterior y fomente el intercambio profesional y contribuya a generar reflexión cultural.

El Área de Música considera la presentación de proyectos en los siguientes géneros:

- Música Docta
- Música Popular
- Música de Raíz Folclórica y de Tradición Oral

e) Literatura

Considera la presentación de proyectos que contribuyan a la proyección cultural y a un mayor conocimiento de esta disciplina en el exterior; fomentar la traducción de nuevos autores, mostrando así la diversidad de voces existentes; ampliar el mercado potencial de los autores y generar espacios y encuentros de diálogo e intercambio, en las siguientes categorías y géneros:

- Novela
- Cuento
- Poesía
- Ensayo
- Narrativa oral
- Narrativa gráfica

f) Cine y Audiovisual

Contempla la exhibición de largometrajes, cortometrajes y documentales (en formato 35mm, DVD o Blue Ray), en encuentros, muestras, conferencias, retrospectivas, entre otras, que fomenten el intercambio profesional y contribuyan a la difusión del cine chileno en el exterior.

La categoría Foco de Cine Chileno y de Chile país Invitado, solamente está destinada a Embajadas y Consulados de Chile en el exterior.

Esta Área considera la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

- Muestras Largometrajes
- Muestras Cortometrajes
- Muestras Documentales
- Muestras Mixtas

g) Patrimonio

Contempla proyectos destinados a la Difusión del Patrimonio Nacional, tanto material o inmaterial, el cual se encuentra protegido por la Ley N° 17.288. Se busca que la presentación de proyectos destinados a difundir el quehacer de la disciplina, signifique un aporte a la proyección cultural de nuestro patrimonio y capte oportunidades para su puesta en valor e integral recuperación. Se considera la necesidad de promover el intercambio profesional y contribuir a desarrollar una mayor reflexión colectiva sobre esta temática.

El área de Patrimonio considera la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

- Arqueología, antropología y paleontología
- Arquitectura, Espacios Públicos y Paisaje Cultural

- Exposiciones temáticas de proyección patrimonial
- Patrimonio natural y ecológico

h) Diseño y Arquitectura

Contempla proyectos destinados a la difusión internacional del Diseño y la Arquitectura nacional en Muestras, Bienales, Salones, entre otros espacios. También la presentación de proyectos destinados a difundir el quehacer de la disciplina, que signifique un aporte a la proyección cultural de esta manifestación artística en el exterior, fomente el intercambio profesional y contribuya a generar reflexión cultural.

i) Artesanía

Esta área contempla la presentación de proyectos destinados a difundir el quehacer de la disciplina, que signifique un aporte a la proyección cultural de esta manifestación artística en el exterior.

El Área considera la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

- Artesanía Tradicional
- Artesanía Indígena
- Artesanía Contemporánea

1.6 Totalidad de recursos y montos de financiamiento

Los postulantes podrán solicitar financiamiento parcial para la ejecución de un proyecto. En tal sentido, se debe tener presente que:

- a) Se financiará un monto de hasta US\$ 20.000.- por proyecto.
- b) La DIRAC sólo revisará aquellos proyectos de artistas, creadores o gestores culturales chilenos que ya cuenten con contrapartes en producción, infraestructura y equipamiento a modo de asegurar la viabilidad y concreción de los mismos.
- c) Los fondos solicitados deben detallar a qué conceptos serán destinados (pasajes, alojamiento, viáticos, difusión, producción, traslado de obras, etc.).
- d) El aporte de terceros en iniciativas presentadas, debe corresponder como mínimo a un 40% del costo total del proyecto. El cofinanciamiento se entiende como la inclusión de recursos propios a la actividad o al financiamiento por parte de otras entidades ya sean públicas o privadas. Los aportes de terceros deben ser explicitados y cuantificados.
- e) El financiamiento solicitado no podrá incluir gastos de honorarios.

- f) La DIRAC no solventará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto aprobado en los términos propuestos en la postulación o readecuados con debida autorización.
- g) Los proyectos no podrán tener fines de lucro.
- h) Toda la información presupuestaria y financiera del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en dólares americanos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden.
- i) En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuestos”.
- j) La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.
- k) La entrega de financiamiento está destinada exclusivamente a proyectos de difusión cultural, por lo que no se financiarán becas, residencias o similares.

1.7 Gastos financierables

Se podrá solicitar financiamiento en los siguientes conceptos:

- a) **Gastos de Operación:** Son los destinados a financiar la ejecución del proyecto, tales como transporte de carga, embalaje, arriendo de salas y arriendo de equipos. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el Formulario de Postulación, y asignar un monto a cada uno de ellos por separado.

El transporte de carga se realiza a través de Valija Diplomática o Carga Diplomática. El costo que implique este traslado es descontado de los fondos asignados al proyecto. Se debe tener presente lo siguiente:

- Las obras que salen como valija diplomática o carga diplomática no pueden ser vendidas durante la realización del proyecto y deben regresar en las mismas condiciones.
- El Ministerio y la empresa concesionada para efecto del envío no se hace responsable del deterioro o rompimientos de las obras por lo que el embalaje debe ser el adecuado para el transporte.
- Las cargas diplomáticas solicitadas deben ser solo con fines culturales y no se aceptará en envío de cualquier objeto personal o que no esté detallado con anterioridad.

- b) Gastos de Difusión: Son aquellos necesarios para difundir y dar a conocer el contenido de la obra y su artista y en general toda la información referida al proyecto. Este tipo de financiamiento se expresa en la solicitud de impresos para catálogos, afiches, folletos, volantes, u otro material de difusión.
- c) Presencia y participación del o los ejecutores: Son aquellos destinados para hacer posible la presencia del artista en lugares donde el proyecto ganador será ejecutado (pasajes y viáticos, correspondientes a alimentación y alojamiento). Con respecto a la entrega de estos recursos se debe tener presente:
- La DIRAC entregará los pasajes solicitados y en ningún caso el valor equivalente a los mismos, todo ello conforme a lo establecido en la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886. Dirac solo financia pasajes por lo que será de responsabilidad del postulante costear seguros de viaje, visas, multas, e impuestos aeroportuarios que no estén incluidos en el pasaje.
 - Los viáticos son entregados de forma personal a cada uno de los integrantes del proyecto a través de un cheque en dólares. Por lo tanto se entrega el monto total solicitado dividido en cada uno de los integrantes.

1.8 Duración de los proyectos

Los proyectos presentados durante este período deberán ejecutarse entre el 01 de febrero y el 31 de diciembre del 2014, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

En casos extraordinarios se aceptarán cambios de fechas siempre y cuando se presente una solicitud acompañada de los documentos que justifiquen dichos cambios.

TITULO II **Postulación de proyectos**

2.1 Postulantes

Podrán presentar proyectos a la presente Convocatoria personas naturales o jurídicas, de nacionalidad chilena, que residan en Chile o en el exterior.

- a) PERSONAS NATURALES. En los proyectos postulados por personas naturales, el encargado para todos los efectos legales será la persona individualizada en calidad de “Responsable del Proyecto” y en tal condición, deberá velar por el correcto cumplimiento del Proyecto presentado.
- b) PERSONAS JURIDICAS. Será responsable la persona jurídica, legalmente constituida, quien deberá velar por el correcto cumplimiento del Proyecto.

No podrán participar de esta Convocatoria, las personas naturales o jurídicas que a la fecha de apertura del presente concurso se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Hayan sido favorecidas como ganadores en la convocatoria anterior a este concurso.
- b) Sean ejecutoras de versiones anteriores del Concurso y que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esa convocatoria.
- c) Hayan proporcionado documentación no fidedigna sobre montos de financiamiento para la ejecución del proyecto.
- d) No acompañen el proyecto postulado con la programación completa, certificada por las respectivas cartas de invitación o de compromiso emitidas por los organismos o instituciones involucradas.
- e) Postulen proyectos con fines de comercialización y no de difusión y promoción de nuestra cultura en el exterior.

2.2 Documentos para Postulación

La presentación completa del proyecto incluye:

A) Formulario único de Postulación:

Los proyectos deberán ser presentados en el formulario destinado especialmente para esta Convocatoria, que deberán ser completados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo formulario y en las presentes Bases. No se

recibirán proyectos en formularios que no correspondan al proporcionado para la presente Convocatoria.

El Formulario único de Postulación puede ser obtenido a través del sitio Web de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.dirac.gob.cl).

B) Documentos obligatorios exigidos

1. Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del responsable del proyecto, deberán presentar la autorización expresa de utilización de la obra para su distribución, exhibición, difusión, traducción u otros, según corresponda, dada por el titular del derecho de autor, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada Ley.

Esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público y precisará los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, territorio de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el responsable acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma.

2. Cartas de compromiso firmadas por ejecutores del proyecto y co ejecutores en el exterior.
3. Acreditación de los co-financiamientos. Original o copia de los documentos que acrediten los aportes propios o de terceros, o bien la cuantificación de los mismos.
4. Currículum y Antecedentes del o los postulantes.
5. Carta compromiso de los administradores de los espacios donde se efectúe el proyecto, así como la autorización del uso de espacios públicos, cuando se planteen propuestas de intervención o uso de los mismos.

C) Documentos obligatorios especiales por área

Junto a los Documentos Obligatorios Generales señalados en los puntos anteriores el postulante deberá adjuntar, como requisitos de admisibilidad del proyecto, los siguientes antecedentes según área de postulación:

1. Artes visuales

- a) Propuesta de montaje para los proyectos que consideren exposición.
- b) Registro audiovisual de la obra, si no existiese en ese soporte, adjuntar material visual y gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
- c) Permisos y certificados otorgados por el Museo Nacional de Bellas Artes, para enviar una obra fuera del país. Este documento se solicitará solamente si el proyecto es aprobado por el jurado.
- d) Propuesta de itinerario -si corresponde- que incluya las fechas y lugares definitivos donde se presentara la exposición.
- e) Invitación de la entidad a cargo de la organización del evento indicando fecha de realización del mismo.

2. Artes Escénicas - Teatro

- a) Texto completo de la obra.
- b) Ficha Técnica.
- c) Comentarios de prensa especializada – si existiesen - publicados sobre la obra.
- d) Registro audiovisual de la obra que postula.
- e) Antecedentes del lugar donde se presentarán las funciones.
- f) Antecedentes sobre la trayectoria del Director de la Obra (sea éste titular del Proyecto o no), de la Compañía de Teatro y de su autor.
- g) Propuesta del itinerario -si corresponde- de la gira que incluya las fechas y lugares definitivos donde se presentara la obra.
- h) Antecedentes que acrediten que la obra haya o esté presentando funciones dentro del país previo a sus presentaciones en el extranjero.

3. Artes Escénicas - Danza

- a) Reseña de la obra y puesta en escena.
- b) Registro visual o audiovisual de la obra postulada.
- c) Antecedentes sobre la trayectoria del Director de la Obra (sea éste titular del Proyecto o no), de la Compañía de Danza y del autor.
- d) Comentarios de prensa especializada – si existiesen - publicados sobre la obra.
- e) Propuesta de itinerario -si corresponde- que incluya las fechas y lugares definitivos donde se presentara la obra.
- i) Antecedentes que acrediten que la obra haya o esté presentando funciones dentro del país previo a sus presentaciones en el extranjero.

4. Área música

- a) Adjuntar grabaciones simples o demos del grupo o solista que postula.
- b) Trabajos anteriores del responsable del proyecto, cuando existan.
- c) Comentarios de críticos -si existiesen- publicados sobre presentaciones o actuaciones del grupo o solista.
- d) Antecedentes del lugar donde se presentará.
- e) Propuesta de gira que incluya las fechas y lugares definitivos donde se presentara el grupo o solista.

5. Área literatura

- a) Currículum bibliográfico del autor.
- b) Comentarios de críticos -si existiesen-publicados sobre la obra.
- c) Antecedentes del lugar donde se presentará la misma.
- d) Un ejemplar de la obra en español.
- e) Currículum o antecedentes del traductor y editorial, si corresponde.

6. Área patrimonio

- a) Cartas de compromiso de los participantes en el evento.
- b) Se recomienda acompañar el proyecto con una carta de respaldo de instituciones tales como DIBAM, CMN u otras entidades o expertos vinculados al ámbito de la protección patrimonial.
- c) Permisos y certificados especiales, según corresponda, para sacar una obra fuera del país. Este documento se solicitará sólo si el proyecto es aprobado por el jurado.
- d) Propuesta de montaje y ficha técnica para los proyectos que consideren exposición.

7. Área Cine y Audiovisual

- a) Comentarios de críticos -si existiesen- publicados sobre la obra que será presentada.
- b) Documentación que certifique los lugares de proyección de las muestras.
- c) Carta de Compromiso cultural y financiera (cogestión) de Instituciones en el exterior.
- d) Biofilmografía del o los Directores.
- e) Propuesta de itinerario -si corresponde- que incluya las fechas tentativas y lugares definitivos donde se presentará la exposición.
- f) Carta de Nacionalidad del Film.

8. Área diseño - arquitectura

- a) Diseño del Proyecto en Pendrive, DVD o CD.
- b) Artículos publicados -en caso de existir- sobre el proyecto o la obra que será presentada, como de quienes la ejecutarán.
- c) Propuesta de itinerario -si corresponde- que incluya las fechas y lugares definitivos donde se presentara la exposición.

- d) Invitación de la organización a cargo en el país.

9. Área artesanía

- a) Propuesta de montaje para los proyectos que consideren exposición.
- b) Registro audiovisual o visual y gráfico de la obra que proporcione antecedentes suficientes sobre su calidad y relevancia.
- c) Propuesta de itinerario -si corresponde- que incluya las fechas y lugares definitivos donde se presentara la exposición.
- d) Invitación de la organización a cargo en el país, con fecha de realización de la muestra.

D) Documentos Anexos

Todos aquellos que el postulante considere que podrían aportar mayor información sobre su proyecto. Estos no tienen carácter de obligatorios.

2.3 Formalidades de presentación de documentos para la postulación.

- a) La forma de presentación consiste en la entrega de un original y dos copias idénticas de los documentos señalados en el punto 2.2. El original y las copias deben ser entregados **anillados**, con hojas tamaño carta, numeradas conforme a un índice general de presentación, indicando en la portada el título del proyecto, el nombre del “Responsable del Proyecto”, y el área de postulación. Los anexos a los proyectos que por su tamaño o dimensión no puedan ser incorporados en la carpeta anillada pueden ser entregados separadamente siempre y cuando indiquen claramente el proyecto al que pertenecen.
- b) Se sugiere entregar una copia en versión digital (CD o pendrive) del Formulario de Postulación y de todos los documentos obligatorios y anexos que estén incluidos en la postulación según el punto 2.2.
- c) La totalidad de los documentos deberán ser entregados en forma física y en un sobre que indique el nombre del proyecto y la persona responsable de este. **No se aceptarán proyectos enviados a través de vías digitales.**



2.4 Idioma de los documentos

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación en otro idioma, si el postulante no acompaña en su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, no se considerará para el proceso de evaluación.

2.5 Período de recepción de proyectos

El plazo para la recepción de los proyectos será desde el día jueves 08 de agosto hasta el día 17 de octubre de 2013.

Los proyectos deben ser entregados en forma personal por el responsable del proyecto o un representante del mismo, o ser enviados por encomienda o envío postal a la DIRAC. Si se opta por esta última alternativa la encomienda o envío postal debe tener fecha de salida anterior al día y la hora indicada como plazo máximo de entrega (17 de Octubre a las 16:00hrs).

Al momento de la recepción el proyecto se le entregará al postulante un comprobante debidamente timbrado, en el que se dejará constancia de su nombre, número de folio del proyecto ingresado y fecha de recepción.

Los proyectos deben entregarse en la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Teatinos 180, piso 16, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.

No se recibirán proyectos fuera del plazo establecido bajo ninguna circunstancia. Los proyectos deben estar en la oficina de DIRAC en forma física a más tardar el día 17 de Octubre de 2013 a las 17:00hrs.

2.6 Devolución de Antecedentes

Entre el 01 de febrero y el 31 de mayo de 2014, la DIRAC hará devolución de la documentación de los proyectos presentados al Concurso y que no hayan sido seleccionados, en el caso de que los postulantes lo soliciten. De no ser retirado en este plazo, la documentación será destruida por razones de espacio.

El retiro de este material deberá hacerse en forma personal y en la oficina de la Dirección de Asuntos Culturales.

TITULO III

Revisión de Cumplimiento de Requisitos Esenciales, Evaluación y Selección

3.1 Revisión de cumplimiento de requisitos esenciales

Los proyectos **se considerarán inadmisibles** y serán automáticamente eliminados del proceso de selección y evaluación en los siguientes casos:

- El proyecto presentado no se inserta en ningún área de financiamiento o no contiene la totalidad de los documentos solicitados según el punto 2.2 de estas bases.
- El proyecto no están diseñado en su totalidad al momento de su postulación, ni presenta las formalidades descritas en los puntos 2.3 y 2.4.
- El responsable del proyecto ha falseado información. La DIRAC podrá verificar la autenticidad de los datos y documentos entregados por el responsable del proyecto durante el proceso de postulación y ejecución del mismo.
- El proyecto tiene contemplada su ejecución en Chile y no en el extranjero.
- El proyecto está destinado a las comunidades de chilenos en el exterior y no a la difusión cultural con el público local de los países donde se desarrollará.
- El proyecto no es de difusión cultural y corresponde a una residencia en el exterior o posee fines comerciales.
- El proyecto no se realizará dentro de los once meses destinados para su ejecución (febrero a diciembre).

3.2 Proceso de evaluación y selección

Los proyectos que hayan dado cumplimiento a las formalidades exigidas, serán declarados admisibles y pasarán a la etapa de selección.

La etapa de selección se desarrolla de la siguiente manera:

- a) Los proyectos serán evaluados por un Jurado independiente especializado en cada área, en conjunto con los encargados de área de la DIRAC.
- b) El jurado elaborará un informe de evaluación en el cual se asignará un puntaje de 1 a 7 a cada proyecto, de acuerdo a la Tabla de Criterios Generales de Evaluación y su respectiva ponderación, con la que se construirá la lista de proyectos preseleccionados.

- c) Entre los proyectos preseleccionados, el jurado elaborará -conforme a su calidad artística, importancia y oportunidad- una nómina priorizada para la asignación de los montos de financiamiento de los proyectos.
- d) La Dirección de Asuntos Culturales asignará el financiamiento considerando esta lista de priorización de proyectos según disponibilidad presupuestaria.

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por mayoría de los asistentes, con un quórum mínimo de 2/3 de sus integrantes. Del acuerdo final del Jurado se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, con los fundamentos y puntajes finales asignados, identificando claramente los proyectos que son seleccionados y el monto adjudicado para su ejecución.

La Ficha Única de Evaluación es el documento utilizado para el proceso de evaluación y selección de los proyectos postulados.

3.3 Criterios de evaluación y selección

CRITERIO	DEFINICIÓN
Calidad	Los proyectos presentados deben responder a un alto nivel de excelencia, ya que representan la imagen cultural de Chile en el exterior.
Relevancia y Trascendencia	Los proyectos deben apuntar al desarrollo de programas con objetivos y metas definidas, que trascienda en el tiempo como generadores de conocimiento y reconocimiento de Chile en la comunidad cultural internacional.
Idoneidad y Oportunidad	Implica la inclusión de Chile en los principales circuitos culturales existentes en el mundo.
Público destinatario	Se consideran aquellos proyectos que puedan ser visitados o presenciados por un amplio público, y que se lleven a cabo en el marco de eventos o instituciones de reconocida importancia, y que respondan a una estrategia de inclusión regional o internacional.
Aportes propios o de terceros	Generación apoyos externos a los solicitados a DIRAC para su ejecución. Estos aportes pueden ser tanto propios como de otras instituciones privadas o públicas. Se considera un mínimo de un 40% del costo total de proyecto.

Al evaluar cada criterio, se le asignará una nota de 1 a 7. Luego el Jurado sacará un promedio de acuerdo al puntaje aplicado. Se seleccionará los mejores promedios de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
0 – 3,9	Insuficiente
4,0 – 4,9	Suficiente
5,0 – 5,9	Bueno
6,0 – 6,9	Muy Bueno
7,0	Excelente

El puntaje mínimo para que un proyecto sea preseleccionado es de 5,0.

3.4 Publicación de resultados

Toda la información de los resultados de la presente Convocatoria se encontrará disponible en el sitio web www.dirac.gob.cl y en medios de comunicación nacional el día 20 de diciembre de 2013.

TITULO IV **Derechos y Obligaciones**

4.1 Aceptación de condiciones

Por la sola postulación de proyectos a esta Convocatoria, para todos los efectos legales, se entiende que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y respetará los resultados del Concurso.

No se establecen instancias de apelación a los resultados del concurso. Sin perjuicio de lo anterior los postulantes que no hayan sido beneficiados pueden solicitar sus calificaciones a Dirac.

4.2. Entrega de Recursos y Garantías

Se garantiza que los contenidos del proyecto postulado son propiedad del titular del proyecto y no serán consultables por terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el “Responsable del Proyecto” autoriza a la DIRAC, por el sólo hecho de postular a la presente convocatoria, a publicar una breve reseña de su proyecto para los fines que estime pertinentes.

Los recursos no serán entregados de forma directa a los ejecutores. Para alojamiento y alimentación se entregarán en calidad de viático a través de cheques fiscales. En el caso de los pasajes serán adquiridos en forma exclusiva por el departamento pertinente del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de empresas licitadas acogidas a la ley de compras. Los pasajes serán en categoría turista o económica.

4.3 Obligaciones del Responsable

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas de acuerdo al detalle y las especificaciones en el Formulario de Postulación y documentos anexos.
- b) Utilizar los recursos financieros puestos a disposición únicamente para las actividades y objetivos planteados en el proyecto y de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el Formulario de Postulación.
- c) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto.
- d) Mantener durante todas las etapas del proyecto a los mismos responsables señalados en el Formulario de Postulación, sin perjuicio que se pueda solicitar un cambio a la DIRAC justificando los motivos.



- e) Publicitar durante la ejecución del proyecto y su difusión en la prensa escrita, radial, impresos, etc., que está auspiciado por DIRAC. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza o soporte- referida al proyecto, el responsable deberá especificar que ha sido "**Auspiciado por la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile**", y adjuntar el logo oficial de Dirac (el cual debe ser aprobado previamente).

4.4. Informe Final de Gestión del Proyecto

Una vez finalizada la ejecución del proyecto el responsable deberá elaborar un "Informe Final de Gestión del Proyecto" y presentarlo a DIRAC dentro de los 60 días siguientes al término de su ejecución.

En este informe debe contemplarse la descripción de la actividad, el impacto, cantidad de público y beneficiarios (cobertura), aportes y auspicios adicionales. El formulario del "Informe Final de Gestión del Proyecto" se encuentra en la página Web de DIRAC (www.dirac.gob.cl), o se puede solicitar al e-mail agarrido@minrel.gov.cl.

4.5 Certificación de ejecución total del Proyecto

La DIRAC certificará la total ejecución del proyecto seleccionado a petición del interesado, siempre y cuando se den todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada.
- b) Rendición satisfactoria de los recursos adjudicados a través del Informe Final de Gestión del Proyecto.

4.6 Sanciones por Incumplimiento de Compromisos

Si el responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de los compromisos contraídos a través de la postulación, la Dirección de Asuntos Culturales, podrá poner término anticipado de forma unilateral a la ejecución del proyecto, suspendiendo total o parcialmente la entrega de los recursos. La DIRAC queda facultada para:

- a) Rechazar el gasto debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable.
- b) Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable.
- c) Inhabilitar al responsable en la postulación del sub siguiente concurso que realizará la DIRAC.